

RESOLUCIÓN EXENTA N°:693/2016

RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR BENEFICIARIA MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADA

Río Bueno, 02/ 08/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 7 de enero de 1989; La Ley N° 20.412 de 9 de febrero de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Lo dispuesto en la Ley N° 20.882, que establece la Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2016, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; El Decreto Supremo N° 51 de octubre de 2011, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23 del Ministerio de Agricultura, de junio de 2015, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios para la temporada 2016; La Resolución Exenta N° 348 de 08 de octubre de 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y los Planes de Manejos presentados por la siguiente interesado,

NOMBRE	R.U.T.	NOMBRE DEL PREDIO	N° INSCRIP. DOMINIO
AGRICOLA VICTOR LIONEL FABIAN FERRON AVILES EIRL	76.519.396-6	LOTE N° DOS. SUB.HIJ.N°2	1158 N °1324/2015

Los documentos acompañados por el interesado; y

CONSIDERANDO:

1. Que el interesado ha solicitado dentro de plazo el pago de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, a saber, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la correspondiente etapa, o de la totalidad del plan de manejo, según el caso:

PLAN (ES) DE MANEJO (FOLIO)	AÑO	CONCURSO	COMUNA (S)
161330014	2016	1	LA UNION(XIV)

2. Que el interesado aporó los antecedentes requeridos por los artículos 14, 15 y 16 del D.S N° 51 de octubre de 2011, del Ministerio de Agricultura, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total al citado Plan de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir el certificado de verificación correspondiente.

3. Que el interesado ha acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar a la interesada asciende a la suma de:

--	--	--	--

N° DE CERTIFICADO	FECHA				OFICINA EMISIÓN			MONTO BONIFICACIÓN
	Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas			
		CERTIFICADO						
14-96-4	29/07/2016	OFICINA RIO BUENO(XIV)						4.648.166.-

RESUELVO:

1. Páguese a la persona interesada ya individualizada, por sí y en la representación que comparece, por concepto de bonificación al Plan de manejo, las cantidades señaladas en el considerando 3° de la presente resolución.
2. Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 404, Subasignación 000, de la Unidad Ejecutora N°15000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL SAG DIRECCIÓN
REGIONAL DE LOS RIOS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
nomina de pago	Digital			
certificado	Digital			
fiscalizacion	Digital			

EMB/PMA/ASG/JCS

Distribución:

- Paula Alejandra Mujica Arrue - Encargada Regional Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros
- Marcia Besoain Anabalon - Encargada Regional Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- Alfonso Sanchez Guarda - Encargado Regional Jurídico Región de los Rios - Or.Lros
- Pamela Ruiz Vargas - Técnico Apoyo Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros
- Marcelo Ivan Czischke Hitschfeld - Coordinador Regional SIRSD-S Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.